
P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en “Etopia. Centro de Arte y Tecnología”

Ayuntamiento de Zaragoza

Dirección General de Ciencia y Tecnología

**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA EL CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COWORKING Y
ACELERACIÓN EMPRESARIAL EN “ETOPIA. CENTRO DE
ARTE Y TECNOLOGÍA”**



P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en "Etopia. Centro de Arte y Tecnología"

Índice

1. Consideraciones previas.....	4
1.1. Antecedentes.....	4
1.2. Misión.....	5
1.3. Visión.....	5
1.4. Valores.....	5
1.5. Objetivos generales del centro.....	6
1.6. Objetivos específicos del contrato.....	6
2. Objeto y alcance.....	7
2.1. Objeto.....	7
2.2. Alcance de los trabajos.....	7
3. Derechos y obligaciones del adjudicatario.....	9
3.1. Derechos.....	9
3.2. Obligaciones.....	9
3.2.1. Proceso de selección de usuarios empresariales.....	9
3.2.2. Selección y contratación de los recursos humanos.....	9
3.2.3. Selección y contratación de proveedores.....	10
3.2.4. Recepción y atención a usuarios.....	10
3.2.5. Servicio de reprografía.....	11
3.2.6. Comercialización de espacios y servicios.....	11
3.2.7. Gestión de espacios, usuarios y proveedores de servicios.....	11
3.2.8. Servicios básicos de apoyo a las empresas de nueva creación.....	13
3.2.9. Actividades de difusión y dinamización empresarial.....	13
3.2.10. Servicios avanzados de acompañamiento, innovación tecnológica y aceleración empresarial.....	13
3.2.11. Diseño, desarrollo, mantenimiento y dinamización on-line.....	14
3.2.12. Procesos de facturación a usuarios y proveedores.....	15
3.2.13. Mantenimiento del equipamiento.....	15
3.2.14. Reformas en el equipamiento.....	15
3.2.15. Inventario.....	15
3.2.16. Reversión.....	15
3.2.17. Imagen y comunicación.....	16
3.2.18. Protección de datos.....	16
3.2.19. Plan de Seguridad y Emergencia.....	16
3.2.20. Protección de datos.....	16
3.2.21. Propiedad intelectual.....	16
3.2.22. Confidencialidad.....	16
3.2.23. Seguimiento y evaluación.....	17
3.2.23.1. Indicadores.....	17
3.2.23.2. Memoria.....	17
4. Mecanismos de control del contrato.....	18



P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en "Etopia. Centro de Arte y Tecnología"

4.1. Gerente.....	18
4.2. Interlocución municipal y responsable del centro.....	18
4.3. Comisión de seguimiento.....	18
4.4. Informes de seguimiento.....	19
4.4.1. Con Periodicidad anual	19
4.4.2. Con periodicidad bimensual.....	19
4.4.3. Datos abiertos y transparencia.....	20
5. Hitos de ejecución.....	21

P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en “Etopia. Centro de Arte y Tecnología”

1. Consideraciones previas

1.1. Antecedentes

La ciudad de Zaragoza se halla inmersa en un proceso de transformación y modernización sin parangón en su historia reciente. Uno de los motores de este cambio lo constituyen los aspectos relacionados con la Innovación.

En este sentido, el Ayuntamiento de Zaragoza impulsa desde 2003 el proyecto Milla Digital, el cual, a nivel urbanístico supone la recuperación para la ciudad de más de 1,1 millón de metros cuadrados en el centro de la ciudad rodeados de los barrios más vivos de Zaragoza, en donde se puedan materializar y experimentar nuevas formas de vivir, trabajar, aprender y relacionarse en la Era del Conocimiento, a través de sistemas avanzados tecnológicos, medioambientales y arquitectónicos.

El proyecto Milla Digital, constituye por tanto la punta de lanza en nuestra ciudad de un nuevo modelo de crecimiento económico basado en actividades de alto valor añadido relacionadas con la sociedad del conocimiento.

Milla Digital persigue tres objetivos estratégicos tal y como establece su Plan Director de 2004:

- apoyar la innovación tecnológica,
- impulsar la difusión social de las nuevas tecnologías, y
- reforzar el protagonismo de la ciudad

La construcción y puesta en marcha de “Etopia: Centro de Arte y Tecnología” (en adelante “el Centro”), en el corazón de Milla Digital, supone un hito importante en la estrategia del proyecto, por cuanto permite ubicar en un mismo espacio físico las actividades de los tres mencionados objetivos estratégicos.

El centro representa un modelo de innovación abierta en el que emprendedores, creadores, ciudadanos, empresas e investigadores trabajarán juntos para crear riqueza, empleo y conocimiento con el que afrontar los desafíos urbanos en la era digital. Y todo ello con una visión global, en conexión permanente con proyectos, instituciones y personas de otros lugares del mundo que trabajan en los mismos campos de actuación.

El centro será el nodo donde confluirán las redes de lo local y lo global con la inspiración del arte y la potencia de la tecnología. Estos cuatro ámbitos interactúan en el sistema del emprendizaje (innovación + empresas). Todo ello en el contexto urbano de una ciudad, Zaragoza, que presenta un esfuerzo sostenido por reinventarse y crear de forma participativa las condiciones de la nueva economía.

P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en “Etopia. Centro de Arte y Tecnología”

Financiado con fondos del Ministerio de Industria, Turismo y Energía dentro del Plan Avanza (BOE 19 de Febrero de 2008), el centro se beneficiará de una ubicación estratégica en una de las zonas con mayor potencial de la ciudad, excelentemente comunicada y servida, y provista de infraestructuras urbanas de nueva generación (Centro de Incubación Empresarial de la Milla Digital (CIEM), WiFi en el espacio público, Paseo del Agua, Pabellón del Agua Digital (DWP), red de fibra óptica, etc).

El plan de explotación del centro prevé su autofinanciación a medio plazo mediante los ingresos propios por servicios prestados, participación en proyectos de I+D con financiación pública competitiva y patrocinios privados a través de la Fundación Zaragoza Ciudad del Conocimiento.

Con estos antecedentes, el Ayuntamiento se dispone a licitar el contrato de Prestación de servicios de Co-working y aceleración empresarial en “Etopia. Centro de Arte y Tecnología”.

1.2. Misión

“Etopia. Centro de Arte y tecnología” tiene como misión ser un centro global de creatividad, innovación y emprendimiento en la ciudad digital.

1.3. Visión

- Espacio de convergencia entre arte y tecnología para el desarrollo de nuevas industrias creativas.
- Lugar de interacción con la ciudadanía para el aprendizaje permanente en una cultura abierta y emprendedora.
- Motor de transformación de la ciudad y dinamizador de la actividad económica, mediante la creación de empresas y profesiones emergentes.

1.4. Valores

- Talento

Atracción de talento internacional y desarrollo del talento local, educación de ciudadanos y formación de personas creativas, capaces y emprendedoras.

- Desarrollo económico

Orientación al mercado, colaboración público-privada, sostenibilidad del modelo económico, impulso de emprendedores, acelerador de start-ups, convergencia de empresas y profesionales (artistas-científicos-tecnólogos) para crear nuevas empresas y nuevas profesiones.

P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en “Etopia. Centro de Arte y Tecnología”

- Comunidad

Creación de identidad compartida y sentido de comunidad, orientación hacia el bien común, generación de servicios sociales y ciudadanos.

- Desafío

Entusiasmo, voluntad de cambiar el mundo, emprendimiento de cosas nuevas y diferentes “nunca hechas antes”, contagio a la ciudadanía, involucración de los grupos de interés, herramienta de transformación de la ciudad. Mentalidad abierta al cambio, innovación abierta, creatividad, nuevos supuestos desafiantes, nuevas profesiones, nuevas ideas, hibridación.

1.5. *Objetivos generales del centro*

El objetivo esencial del proyecto es promover una cultura de la innovación que favorezca la creación de empresas y de empleos en los nuevos sectores relacionados con la digitalización de la economía y la sociedad. Para ello se trabajará en cinco grandes líneas estratégicas de actuación

- Impulso de la creatividad de base tecnológica
- Liderazgo internacional en desarrollos para la ciudad digital
- Transformación productiva de Zaragoza
- Gestión orientada a la sostenibilidad económica
- Creación de una comunidad de talento e innovación social

1.6. *Objetivos específicos del contrato*

A través de este contrato, el Ayuntamiento de Zaragoza espera contar con un adjudicatario de la máxima solvencia y experiencia en la creación de valor mediante la innovación, que sea capaz de contribuir eficazmente a la incubación de iniciativas empresariales potentes en los ámbitos **TIC, de ciudad inteligente y audiovisual** y que, en última instancia, haga suya la visión transformadora que supone para la ciudad el proyecto Milla Digital y sea capaz de enriquecerla y aplicarla en un edificio cuyo diseño arquitectónico está concebido para la creación de sinergias de carácter único entre sus distintos grupos de interés.



P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en “Etopia. Centro de Arte y Tecnología”

2. Objeto y alcance

2.1. Objeto

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de coworking y aceleración empresarial en “Etopia. Centro de Arte y Tecnología”, promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza en el entorno de la Milla Digital.

2.2. Alcance de los trabajos

El alcance de los trabajos a realizar es el siguiente:

- Realización del plan de negocio relativo a los servicios incluidos en el contrato
- Definición detallada de servicios y tarifas
- Redacción del Reglamento de Uso (condiciones que regularán el acceso y utilización por parte de los usuarios a los servicios)
- Estrategia de comercialización de los diferentes servicios
- Redacción de convocatorias para la selección de usuarios de los servicios
- Selección y contratación del personal
- Selección y contratación de proveedores
- Atención presencial a los usuarios
- Servicio de reprografía
- Comercialización de espacios y servicios
- Gestión de espacios, usuarios y proveedores de servicios
- Prestación de servicios básicos de apoyo a las empresas de nueva creación: asesoría legal y administrativa, acompañamiento en el proceso de creación de la empresa y promoción
- Realización de actividades de difusión y dinamización empresarial

P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en “Etopia. Centro de Arte y Tecnología”

- Prestación de servicios avanzados de acompañamiento, innovación tecnológica y aceleración empresarial
- Diseño, desarrollo, mantenimiento y alojamiento del espacio web del servicio
- Presencia y difusión on-line (dinamización del espacio web del servicio, redes sociales, blogs, etc)
- Actividades de seguimiento y evaluación
- Procesos de facturación a usuarios y proveedores
- Adecuación de los espacios a los usos empresariales, incluyendo el tipo de mobiliario o instalaciones específicas que el gestor, en base a su experiencia, determine necesario para la adecuada prestación de los servicios
- Servicios de telecomunicaciones (voz y datos)

Por el contrario, los siguientes servicios no están incluidos en el alcance del presente procedimiento de adjudicación, sino que serán prestados por el propio Ayuntamiento o por las entidades municipales pertinentes:

- Provisión de los suministros de agua, electricidad y climatización
- Limpieza y mantenimiento general de las instalaciones
- Vigilancia y seguridad

Nota: se prohíbe expresamente al adjudicatario repercutir económicamente cualquiera de estos servicios mencionados prestados por el propio Ayuntamiento o por las entidades municipales pertinentes en las tarifas que satisfagan los usuarios. El incumplimiento de esta prohibición será causa de infracción con las penalidades que se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en “Etopia. Centro de Arte y Tecnología”

3. Derechos y obligaciones del adjudicatario

3.1. Derechos

Percibir de los usuarios el importe de las tarifas correspondientes a la prestación de los servicios, de acuerdo a las condiciones planteadas en el presente pliego.

Utilizar las instalaciones descritas en el anexo del presente pliego para la explotación del servicio.

Nota: el Ayuntamiento de Zaragoza se reserva el derecho de llegar a acuerdos de patrocinios con terceros para los servicios regulados en el presente pliego, incluyendo las actividades, suministros, identidad corporativa, marca y denominación de espacios, eventos y servicios. Cualquier acuerdo de patrocinio público o privado a que el adjudicatario llegase con terceras partes deberá ser sometido a consentimiento municipal con carácter previo a su ejecución, debiendo en todo caso ser compatible con los acuerdos de patrocinios a que hubiere llegado directa o indirectamente el Ayuntamiento de Zaragoza.

3.2. Obligaciones

3.2.1. Proceso de selección de usuarios empresariales

El adjudicatario se responsabilizará de la realización de todos los trabajos del proceso de selección de usuarios empresariales, tanto aquellos que ocupen físicamente espacios del edificio como los que utilicen alguno de sus servicios asociados.

La selección de los usuarios empresariales que ocupen los espacios destinados a incubación del edificio se realizará por convocatoria pública, atendiendo a los objetivos municipales para el equipamiento, y en base a los principios de publicidad, neutralidad y no discriminación. Los criterios serán aprobados por la Comisión de Seguimiento del centro, a propuesta del adjudicatario. Las empresas propuestas por la Comisión de Seguimiento serán automáticamente autorizadas sin necesidad de posterior aprobación por el órgano municipal competente.

3.2.2. Selección y contratación de los recursos humanos

El adjudicatario se responsabilizará de todos los procesos de selección y contratación de los recursos humanos necesarios para la prestación de los servicios.

El Ayuntamiento será informado con carácter previo acerca de dicha contratación de recursos humanos.

P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en “Etopia. Centro de Arte y Tecnología”

En ningún supuesto podrá considerarse que el personal de la entidad operadora tiene relación laboral, contractual o de naturaleza alguna respecto al Ayuntamiento, debiendo dicha entidad tener debidamente informado a su personal de dicho extremo, e incluir expresamente esta circunstancia en todos los contratos de las personas que trabajen en el marco del presente contrato.

El adjudicatario aportará todo el personal necesario para la ejecución del contrato. Ello no obsta para que la entidad adjudicataria subcontrate determinados servicios de acuerdo a la normativa vigente y que organice su plantilla de forma que cubra las necesidades de funcionamiento.

Como responsable de programación de las actividades y de la actividad docente, figurarán en la plantilla de manera permanente al menos, tres personas con los siguientes perfiles:

- un “Director Técnico”, titulado Superior y con experiencia acreditada en actividades de promoción empresarial y/o en gestión de servicios similares.
- Un coordinador de actividades de dinamización y de formación orientada a empresas, titulado superior y con experiencia acreditada en las mencionadas actividades
- Un analista de negocio, titulado superior y con experiencia acreditada en actividades de asesoramiento y estrategia para empresas

El personal deberá observar en todo momento el necesario decoro personal, la corrección y el respeto al usuario del servicio y al personal municipal.

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente sobre Derecho Laboral y Seguridad Social, normas sobre seguridad, policía e higiene sanitaria que resulten de aplicación, Prevención de Riesgos Laborales y coordinación empresarial respecto de la misma. El incumplimiento de estas obligaciones, o la infracción de las disposiciones vigentes no implicará ningún tipo de responsabilidad por parte del Ayuntamiento. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento podrá requerir al adjudicatario para que se acredite documentalmente el cumplimiento de dichas obligaciones.

3.2.3. Selección y contratación de proveedores

El adjudicatario se responsabilizará de todos los procesos de selección y contratación de proveedores necesarios para la prestación del servicio.

El Ayuntamiento será informado con carácter previo acerca de la contratación de proveedores.

3.2.4. Recepción y atención a usuarios

El adjudicatario deberá tener personal presente en el centro dedicado a recepción y a la atención a usuarios ininterrumpidamente en el rango horario de 8h a 20h, de Lunes a Viernes, excepto festivos. El licitador puede extender este horario en su oferta.

P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en “Etopia. Centro de Arte y Tecnología”

Deberá ser posible para los usuarios acceder a sus espacios de trabajo en todo el rango horario de apertura de las instalaciones, el cual se fija inicialmente de 8h30 a 21h30, en días laborables. El Ayuntamiento podrá extender el horario de apertura de las instalaciones. Se deja a criterio del licitador el acompañar o no su rango horario de atención presencial al rango horario de apertura del Centro, debiendo afrontar el licitador en todo caso las responsabilidades a que hubiera lugar derivadas del uso de los espacios destinados a incubación empresarial por parte de los usuarios finales.

En base a su experiencia, a la situación y a las características y usos del edificio, el licitador incluirá en su oferta una propuesta de horario de recepcionista y atención presencial.

El proyecto constructivo contempla el suministro en obra de un sistema completo de control de accesos. Por el contrario, los consumibles necesarios para el control de accesos, tales como tarjetas de proximidad, serán por cuenta del adjudicatario.

3.2.5. Servicio de reprografía

El adjudicatario proveerá de este servicio a los usuarios de los espacios empresariales. A tal efecto, podrá contratar los correspondientes servicios de alquiler de fotocopadoras o impresoras e instalarlas a su cargo en las zonas comunes de los espacios empresariales.

Asimismo, el adjudicatario fijará las tarifas correspondientes y proveerá de los medios necesarios para la facturación del servicio.

Los consumibles necesarios tanto para el uso (p.e. tarjetas) como para el control de acceso al servicio de reprografía (papel, tinta, etc) serán por cuenta del adjudicatario .

3.2.6. Comercialización de espacios y servicios

El adjudicatario será responsable de todas las actividades y procesos relativos a la comercialización de espacios y servicios asociados al contrato.

El plan de actividades de comercialización (campañas, eventos, presentaciones, etc) deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, quien a su vez prestará su apoyo institucional para dicha labor de comercialización.

A su vez, el Ayuntamiento, junto con la Fundación Zaragoza Ciudad del Conocimiento, gestionarán los posibles patrocinios privados y su encaje en las actividades de comercialización, mercadotecnia y difusión de las actividades que el adjudicatario lleve a cabo.

3.2.7. Gestión de espacios, usuarios y proveedores de servicios

El adjudicatario será responsable de todas las actividades y procesos relativos a la gestión del día a día de los servicios prestados. En este sentido, redactará un código o **reglamento de uso** y velará por su



P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en "Etopia. Centro de Arte y Tecnología"

cumplimiento. El citado reglamento deberá ser elevado a la Comisión de seguimiento y aprobado por el órgano de contratación.

Así mismo y antes del inicio de la actividad, el adjudicatario deberá presentar a la comisión de seguimiento, los **modelos de autorización de uso aplicables a los usuarios y servicios**, para la posterior aprobación por el órgano de contratación. Las citadas autorizaciones responderán en todo caso al carácter de dominio público de las instalaciones.

Serán **causas de resolución de la autorización de uso** de los servicios del Centro, la expiración del plazo de uso establecido, la declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento, la extinción de la personalidad de la sociedad o fallecimiento del empresario individual, no atender las obligaciones económicas, el cese de la actividad por parte de la empresa durante el tiempo que se determine, el incumplimiento por parte del empresario autorizado para el uso de oficinas de cualquiera de las obligaciones derivadas del reglamento de uso, y de las que se recojan, en su caso, en las resoluciones del órgano de contratación sobre autorización para el uso del centro, la renuncia por parte del empresario, la no comunicación de cambios sustanciales en la estructura, estatutos y administración de la entidad que se recojan en el reglamento de uso, de mutuo acuerdo, previa comprobación por la Comisión de Seguimiento del Contrato del cumplimiento por el empresario/a de sus obligaciones contractuales, y de forma unilateral por el Responsable Municipal a cargo del Centro, mediante resolución motivada, en caso de no uso o uso inadecuado de los servicios y espacios, o si la entidad impide el cumplimiento por parte de otros usuarios de los fines para los que están previstos los mismos.

Corresponderá al adjudicatario realizar las notificaciones pertinentes a los usuarios en caso de detectar irregularidades en el uso de las instalaciones, informando de ello al Ayuntamiento de Zaragoza, quien ejercerá en último caso sus potestades para hacer cumplir las resoluciones que se determinen.

En lo relativo a la **gestión de los proveedores** de bienes o servicios incluidos dentro del alcance del presente procedimiento de adjudicación, las contrataciones deberán atender a los principios de solvencia técnica, economía y equidad. El adjudicatario será responsable de la realización de los correspondientes contratos y del adecuado control en su ejecución.

En lo relativo a los bienes o servicios fuera del alcance del presente procedimiento de adjudicación, las obligaciones del adjudicatario se limitarán a facilitar su prestación en el ámbito del edificio y a ejercer las eventuales labores de coordinación en caso de dependencia mutua con otros servicios incluidos dentro del alcance.

Nota: El Ayuntamiento, en el marco del presente contrato, se reserva la potestad de utilizar los espacios adjudicados para su explotación en el marco del presente pliego, para la realización de actividades culturales, educativas, o sociales relacionadas con la creatividad, la innovación o el emprendimiento, de carácter puntual en el tiempo y que no alteren sustancialmente la explotación del servicio. Si estas actividades son consideradas de interés público, tendrán prioridad sobre la programación prevista, siempre que el Ayuntamiento comunique al adjudicatario la necesidad de habilitar los horarios y servicios correspondientes con una antelación mínima de un mes, o bien sin ningún tipo de antelación cuando queden afectadas por algún Plan de Emergencia. El adjudicatario,

P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en “Etopia. Centro de Arte y Tecnología”

cuando establezca compromisos contractuales con los respectivos usuarios, deberá hacer constar que, si bien los compromisos se adquieren firmemente, éstos podrán verse alterados por causas de interés público, establecidas por el Ayuntamiento de Zaragoza.

3.2.8. Servicios básicos de apoyo a las empresas de nueva creación

Por “Servicios básicos de apoyo a las empresas de nueva creación” se entiende lo siguiente:

- asesoría legal y administrativa,
- acompañamiento en el proceso de creación de la empresa
- promoción inicial

El licitador describirá en su propuesta la oferta de servicios en este ámbito y la enmarcará en su plan de tarifas.

3.2.9. Actividades de difusión y dinamización empresarial

Por “actividades de difusión y dinamización empresarial” se entienden todas aquellas actividades que ayuden a las empresas a darse a conocer o a difundir su negocio, productos, etc. Dentro de estas actividades se engloban la realización de eventos sociales, presentaciones de productos, sesiones de dinámicas de grupos de emprendedores, competiciones de ideas, etc.

El Ayuntamiento de Zaragoza viene realizando directa o indirectamente (a través de la Fundación Zaragoza Ciudad del Conocimiento) una amplia programación de actividades en este campo, las cuales se integrarán en la oferta de actividades de Etopia una vez esté disponible.

El licitador, por su parte, presentará en su oferta una propuesta de relativa a actividades de este tipo, incluyendo descripción de la actividad y posible calendario. Dicha propuesta complementará las que ya realiza directa o indirectamente el Ayuntamiento de Zaragoza en la materia.

3.2.10. Servicios avanzados de acompañamiento, innovación tecnológica y aceleración empresarial

Por “servicios avanzados de acompañamiento, innovación tecnológica y aceleración empresarial” se entienden aquellas actividades que inciden de manera sustancial en el crecimiento de la empresa y en la mejora y optimización del negocio, entre ellas cabe citar el acceso a redes de “business angels”, ayudas a la financiación, ayuda a la internacionalización, mentorización, tutorización en la mejora de estructura y procesos, apoyo en las actividades y procesos de innovación y vigilancia tecnológica, etc.

El Ayuntamiento de Zaragoza viene realizando directa o indirectamente (a través de la Fundación Zaragoza Ciudad del Conocimiento) una amplia programación de actividades en este campo, las cuales se integrarán en la oferta de actividades de Etopia una vez esté disponible.

P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en “Etopia. Centro de Arte y Tecnología”

El licitador presentará en su oferta una propuesta relativa a actividades de este tipo, incluyendo descripción de la actividad y posible calendario. Dicha propuesta complementará las que ya realiza directa o indirectamente el Ayuntamiento de Zaragoza en la materia.

3.2.11. Diseño, desarrollo, mantenimiento y dinamización on-line

Por medios on-line se entienden todos aquellos formatos, canales y soportes (web, blogs, redes sociales, canales multimedia, etc) digitales que puedan ser accedidos a través de Internet.

Etopia tendrá una web propia. Dentro de esta web, existirá una URL y un espacio web específicamente dedicados a los servicios objeto del presente contrato. Dicho espacio web perseguirá tres objetivos básicos:

- difundir entre el público objetivo las actividades del centro
- contribuir eficazmente a la estrategia de comercialización de espacios y servicios
- proporcionar herramientas y servicios electrónicos a los usuarios

En base a estos objetivos, el licitador incluirá en su oferta un borrador de web asociada a los servicios del presente contrato, la cual deberá contener, al menos:

- organización de la web, mediante, por ejemplo, un mapa de la web en formato árbol o similar
- listado de herramientas y servicios electrónicos a proporcionar
- propuesta gráfica de la página de inicio (en formato .jpg)

Asimismo, el licitador incluirá en su oferta un cronograma del proyecto de desarrollo y puesta en marcha de la web.

Tras la adjudicación del contrato, el Ayuntamiento proporcionará al adjudicatario las pautas de identidad corporativa para el diseño gráfico de la web.

El portal se proporcionará al Ayuntamiento bajo una licencia GPL.

La propiedad del desarrollo del portal quedará en manos del Ayuntamiento, quien, de acuerdo con los términos de la licencia, podrá hacer uso del mismo incluso una vez el presente contrato se halle extinguido.

El alojamiento, mantenimiento y conexión a internet de la web serán por cuenta del adjudicatario, obligándose éste a que la web opere en perfectas condiciones, al menos, en el 99% del tiempo en horario de 9h a 21h, de Lunes a Viernes. Las ventanas de mantenimiento tendrán lugar fuera del citado horario.

P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en "Etopia. Centro de Arte y Tecnología"

La gestión, actualización de contenidos y dinamización tanto del espacio web como del resto de medios on-line serán asimismo por cuenta del adjudicatario. No obstante lo anterior, éste deberá suministrar las claves de administración y gestión de contenidos de cualquier medio on-line a que se refiere este contrato a requerimiento del Ayuntamiento.

Las actividades de dinamización en medios on-line deberán integrarse en el amplio programa de dinamización de Etopia.

3.2.12. Procesos de facturación a usuarios y proveedores

El adjudicatario se responsabilizará de todos los procesos de facturación tanto a usuarios como a proveedores de servicios. La información relativa a la facturación deberá ser puesta a disposición del Ayuntamiento previa petición escrita por parte del Responsable municipal del Contrato.

3.2.13. Mantenimiento del equipamiento

El adjudicatario comunicará cualquier tipo de incidencia en las instalaciones o equipos al Responsable municipal del contrato. Estas incidencias se harán constar en el informe bimensual o en el parte diario, según la gravedad o importancia de la incidencia.

3.2.14. Reformas en el equipamiento

Los proyectos de mejora, ampliación y las grandes reparaciones que el adjudicatario deseara realizar a su cargo en los espacios objeto de explotación, deberán ser aprobados y fiscalizados en su ejecución por parte de los servicios técnicos competentes del Ayuntamiento, acordando ambas partes la ejecución de las mismas. La correspondiente licencia de obras, así como el impuesto sobre construcciones, en su caso, irán a cargo del adjudicatario.

3.2.15. Inventario

El adjudicatario está obligado a mantener un libro de inventario de los bienes muebles existentes en los espacios afectos a la explotación que le sean entregados, donde se expresarán las características de los mismos, marca, modelo, su valoración económica y estado.

El inventario deberá ser actualizado y firmado anualmente.

3.2.16. Reversión

Al finalizar el contrato, el Ayuntamiento quedará en posesión del mobiliario aportado por el adjudicatario hasta el importe consignado en el correspondiente apartado de la cuenta de explotación.

P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en "Etopia. Centro de Arte y Tecnología"

3.2.17. Imagen y comunicación

El adjudicatario deberá obtener autorización expresa del Ayuntamiento de Zaragoza para utilizar el nombre y la imagen interna o externa del Ayuntamiento de Zaragoza, de Milla Digital o de Etopia con motivos publicitarios o de cualquier otro interés exclusivo del adjudicatario.

En cualquier elemento de difusión de actividades y servicios que lleve a cabo el adjudicatario, deberá constar la titularidad pública del equipamiento, así como el logotipo del Ayuntamiento de Zaragoza y de los patrocinadores que el Ayuntamiento establezca. Cualquier señalización, folleto y cartelera, deberá contemplar, en todo momento y de forma inequívoca, el carácter municipal del mismo, realizándose de conformidad con los criterios y normativas, de obligado cumplimiento, que establezca el Ayuntamiento. Finalmente los elementos publicitarios de carácter audiovisual, y aquellos que cuenten con soporte electrónico (páginas web,,etc,) deberán contar también con la correspondiente autorización municipal.

3.2.18. Protección de datos

Las bases de datos de usuarios serán propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza. No podrán ser utilizadas por el adjudicatario para otros fines que los específicos de la gestión del equipamiento, excepto mediante consentimiento expreso del propio Ayuntamiento y cumpliendo en todo momento la legislación sobre Protección de Datos.

3.2.19. Plan de Seguridad y Emergencia

El adjudicatario se responsabilizará de la elaboración, implantación y mantenimiento del Plan de Seguridad y Emergencia de las instalaciones.

3.2.20. Protección de datos

Las bases de datos de usuarios serán propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza. No podrán ser utilizadas por el adjudicatario para otros fines que los específicos de la gestión del equipamiento, excepto mediante consentimiento expreso del propio Ayuntamiento y cumpliendo en todo momento la legislación sobre Protección de Datos.

3.2.21. Propiedad intelectual

La propiedad intelectual de los desarrollos software en el marco del presente contrato corresponderá al Ayuntamiento.

3.2.22. Confidencialidad

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del Contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo

P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en "Etopia. Centro de Arte y Tecnología"

de cinco años desde el conocimiento de esa información. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por el Ayuntamiento, o aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente.

3.2.23. Seguimiento y evaluación.

3.2.23.1. Indicadores

El licitador incluirá en su oferta una propuesta de cuadro de indicadores para la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos del contrato. Dicho cuadro tendrá en cuenta aspectos fundamentalmente cuantitativos.

3.2.23.2. Memoria

El licitador incluirá en su oferta una propuesta de memoria para la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos del contrato. Dicho cuadro tendrá en cuenta aspectos fundamentalmente cualitativos.

Con periodicidad bimensual, el adjudicatario enviará el cuadro de indicadores y la memoria al Ayuntamiento para su evaluación.



P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en "Etopia. Centro de Arte y Tecnología"

4. Mecanismos de control del contrato

4.1. Gerente

La entidad adjudicataria designará un representante en la instalación o "Gerente", siendo responsable de dar ordenes e instrucciones a su propio personal, informar al Ayuntamiento del funcionamiento del servicio, de la ejecución de obras e instalaciones a su cuenta, así como de las cuentas de explotación. En caso de necesidad nombrarán un delegado o "Encargado" que pueda suplirle.

4.2. Interlocución municipal y responsable del centro

El Ayuntamiento designará un responsable para el control ordinario de la adjudicación, en adelante Responsable Municipal, así como para transmitir sugerencias o instrucciones al Gerente de la empresa adjudicataria. Esto lo podrá hacer por escrito (debiendo firmar el Gerente de la empresa o Encargado recibí de una copia del texto) o mediante el trabajo cotidiano en el propio centro.

4.3. Comisión de seguimiento

Se constituirá una comisión de seguimiento, siendo su función genérica la de velar por el cumplimiento de este pliego. La comisión se reunirá preceptivamente y como mínimo 2 veces al año de forma ordinaria y de manera extraordinaria siempre que se considere conveniente y a propuesta del presidente. El quórum de constitución y decisión de la comisión de establece en la mitad más una de sus miembros.

La comisión de seguimiento estará compuesta por los siguientes miembros:

- El Director de Ciencia y Tecnología, o la persona en quien éste delegue.
- El Responsable Municipal señalado en el apartado 4.2, o la persona en quien éste delegue.
- El Director de Etopia, o la persona en quien éste delegue.
- Dos representantes del adjudicatario .

Uno de los miembros designados en representación del Ayuntamiento ejercerá las funciones de secretario, levantando actas de sus reuniones.

La Comisión de seguimiento podrá trasladar para su aprobación definitiva por el Órgano competente del Ayuntamiento las propuestas aprobadas en su seno, con arreglo a lo dispuesto en este pliego.

P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en "Etopia. Centro de Arte y Tecnología"

La Comisión podrá asimismo invitar a expertos reconocidos en el ámbito de la promoción empresarial para asesoramiento sobre aspectos o materias que así lo requieran.

4.4. Informes de seguimiento

La documentación a presentar por el adjudicatario será la siguiente:

4.4.1. Con Periodicidad anual

Antes del 15 de diciembre de cada año, con proyección para la anualidad siguiente (enero - diciembre):

- Proyecto de uso y programa de actividades
- Proyecto de calidad. Datos sobre satisfacción usuarios y otros de la anualidad vigente y acciones de mejora derivadas de dichos datos.
- Proyecto de promoción y difusión
- Proyecto de mantenimiento y conservación
- Propuesta de inversiones previas al inicio de la siguiente anualidad
- Plantilla y estructura de personal. Cambios significativos.
- Propuesta de revisión de precios de tarifas básicas a aplicar con periodicidad de curso o año natural posterior.

Antes del 28 de febrero de cada año:

- Cuenta de explotación de la anualidad vencida.
- Memoria y Resumen anual de Indicadores (año natural anterior)

4.4.2. Con periodicidad bimensual

- Indicadores de gestión que se establezcan.
- Altas y bajas de personal, con el siguiente desglose : nombre de la persona que ocupe el puesto, vinculación contractual o laboral con el adjudicatario , titulación que acredite su capacitación.

P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en "Etopia. Centro de Arte y Tecnología"

4.4.3. Datos abiertos y transparencia

En virtud de lo dispuesto en la Ordenanza sobre transparencia y libre acceso a la información, el Ayuntamiento de Zaragoza podrá publicar o poner a disposición de quien la solicite toda la información relativa a la presente licitación, con la única excepción de la información técnica aportada por las empresas licitadoras que quede cubierta por el secreto comercial.

El Ayuntamiento de Zaragoza podrá solicitar a la empresa adjudicataria cualquier información relativa al objeto del contrato y a las circunstancias de su ejecución cuando esta sea de interés para los ciudadanos, debiendo la empresa facilitarla en un formato apropiado y en el plazo máximo de una semana, salvo que por su volumen o complejidad se justificara su ampliación. Si la empresa considera que es de aplicación alguna de las limitaciones a la publicidad previstas en la Ordenanza sobre transparencia y libre acceso a la información podrá alegarlo ante el órgano competente en materia de publicidad de la información, que resolverá en plazo de tres días hábiles. Esta obligación subsistirá durante los dos años posteriores a la finalización de las obligaciones principales del contrato.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar, a lo largo de todo el periodo de ejecución del contrato, la información relativa a la prestación de servicios públicos o al ejercicio de potestades administrativas delegadas que el Ayuntamiento considere que ha de ser publicada de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza sobre transparencia y libre acceso a la información. Se facilitará acceso a la información en tiempo real y ésta deberá cumplir con los criterios de calidad establecidos en la normativa municipal.

La publicación en Internet podrá ser realizada tanto por la empresa adjudicataria como por la web municipal. La estructura de los datos y los formatos a utilizar para su publicación serán los utilizados en el portal datosabiertos.zaragoza.es.

P.C.T. para la prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en "Etopia. Centro de Arte y Tecnología"

5. Hitos de ejecución

En el plazo de **7 días naturales desde la formalización del contrato**, el adjudicatario deberá entregar lo siguiente:

- Plan de actuación

En el plazo de **30 días naturales desde la formalización del contrato**, el adjudicatario deberá entregar lo siguiente:

- Descripción detallada de los servicios propuestos y plan de tarifas
- Diseño gráfico del nuevo portal web
- Modificaciones al reglamento de uso de los espacios de incubación

En el plazo de **45 días naturales desde la formalización del contrato**, el adjudicatario deberá entregar lo siguiente:

- Redacción y publicación de las convocatorias públicas para la ocupación de espacios

En este momento, se estará en disposición de iniciar la difusión del centro, la comercialización de servicios y la selección de proveedores y usuarios.

En el plazo de **30 días naturales desde la puesta a disposición del edificio**, el adjudicatario deberá haber finalizado las siguientes tareas:

- Portal web completamente desarrollado
- Contratación del coordinador del centro

En el plazo de **45 días naturales desde la puesta a disposición de las instalaciones**, siempre y cuando hayan transcurrido, al menos, 90 días naturales desde la firma del contrato, el adjudicatario deberá estar en situación de iniciar la prestación de todos los servicios comprendidos en el presente contrato y en las condiciones señaladas en el presente pliego. El incumplimiento de este plazo es causa de resolución del contrato.

Zaragoza, a 19 de Marzo de 2013

EL GESTOR DE PROYECTOS DE
MILLA DIGITAL

Fdo. Daniel Sarasa Funes

ECONOMISTA O.T. PRESIDENCIA

RAFAEL BRIZ FERNANDO

CONFORME

EL DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA
Y TECNOLOGIA

Fdo. Ricardo Caxero Arceiz



Ciencia y Tecnología - Anexo al P.C.T del contrato de prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en "Etopia. Centro de Arte y Tecnología"

Ayuntamiento de Zaragoza

Dirección General de Ciencia y Tecnología

**ANEXO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS DEL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
COWORKING Y ACELERACIÓN EMPRESARIAL EN
"ETOPIA. CENTRO DE ARTE Y TECNOLOGÍA"**



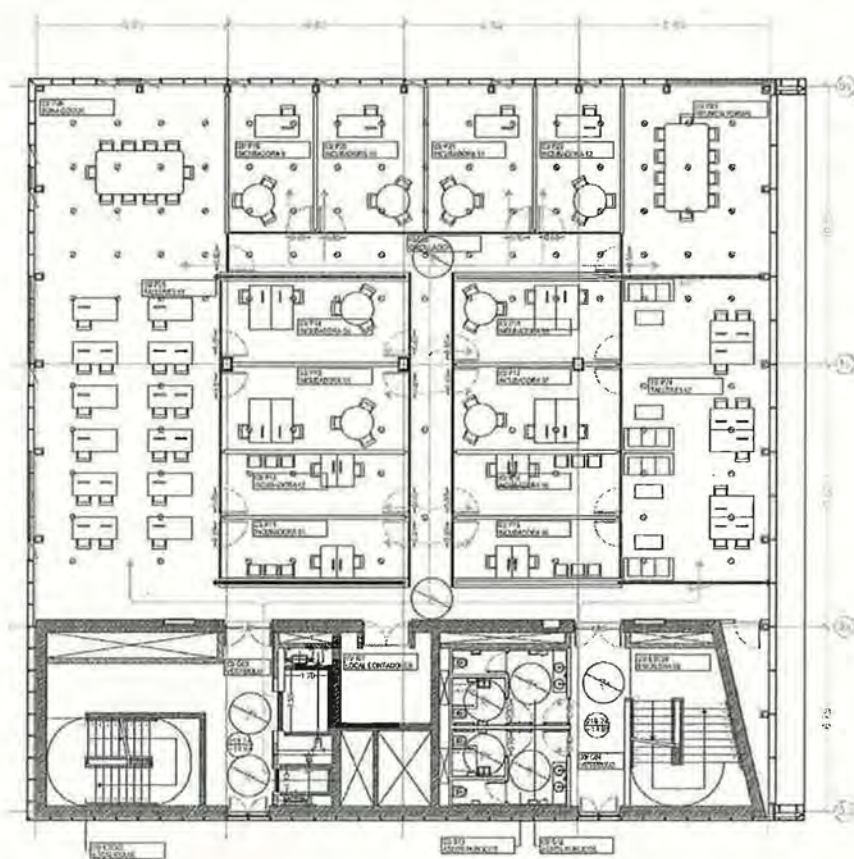
Ciencia y Tecnología - Anexo al P.C.T del contrato de prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en "Etopia. Centro de Arte y Tecnología"

Índice

1. Nivel 3 (planta 1 de la incubadora).....	3
1.1. Plano de espacios de usos empresariales.....	3
1.2. Listado de superficies.....	4
2. Nivel 4 (planta 2 de la incubadora).....	5
2.1. Plano de espacios empresariales.....	5
2.2. Listado de superficies.....	6

1. Nivel 3 (planta 1 de la incubadora)

1.1. Plano de espacios de usos empresariales



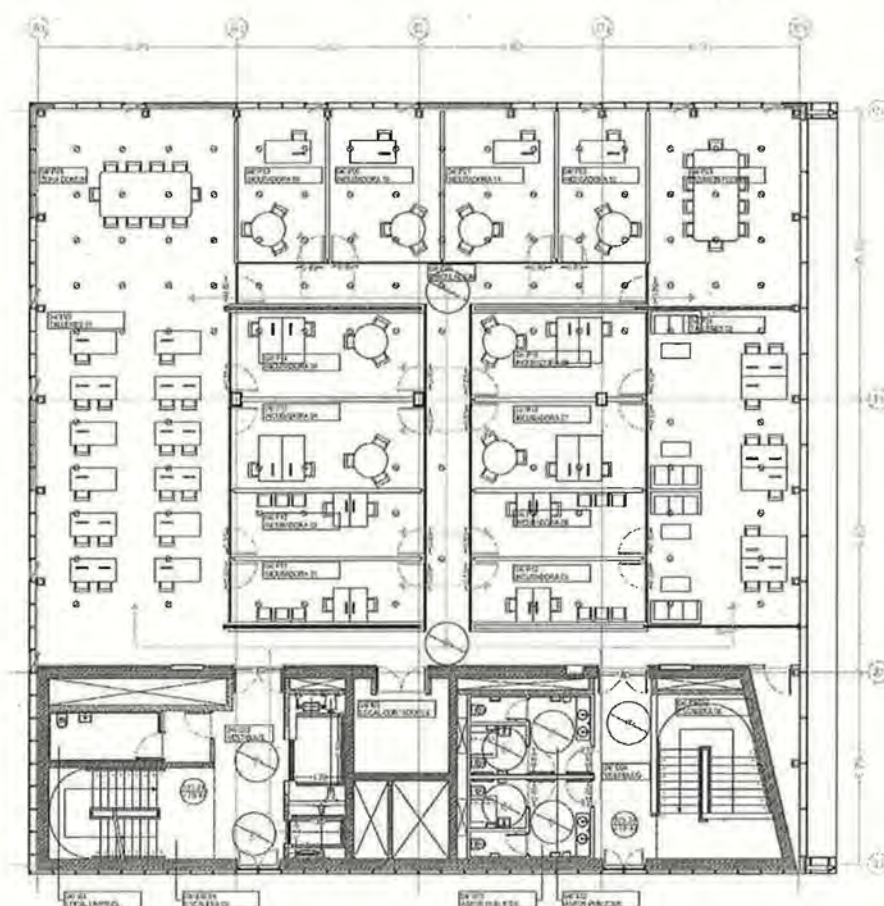


1.2. Listado de superficies

CALCULO SUPERFICIES UTILES					SUPERFICIES UTILES
NIVEL 3. EMERGENCIA 3					TOTALESm2
CODIGO	NIVEL	EMERGENCIA	GRUPO	FUNCION	
03/ C03	PL3	E3	Laboratorios	Vestibulo Escalera 05	26,46
03/ C04	PL3	E3	Laboratorios	Vestibulo Escalera 06	13,96
03/ C05	PL3	E3	Laboratorios	Circulacion	72,46
03/ I03	PL3	E3	Laboratorios	Local de control	9,75
03/ P11	PL3	E3	Laboratorios	Incubadora 01	14,71
03/ P12	PL3	E3	Laboratorios	Incubadora 02	15,36
03/ P13	PL3	E3	Laboratorios	Incubadora 03	20,66
03/ P14	PL3	E3	Laboratorios	Incubadora 04	20,02
03/ P15	PL3	E3	Laboratorios	Incubadora 05	13,23
03/ P16	PL3	E3	Laboratorios	Incubadora 06	13,81
03/ P17	PL3	E3	Laboratorios	Incubadora 07	18,64
03/ P18	PL3	E3	Laboratorios	Incubadora 08	18,06
03/ P19	PL3	E3	Laboratorios	Incubadora 09	16,43
03/ P20	PL3	E3	Laboratorios	Incubadora 10	20,78
03/ P21	PL3	E3	Laboratorios	Incubadora 11	20,77
03/ P22	PL3	E3	Laboratorios	Incubadora 12	16,46
03/ P23	PL3	E3	Laboratorios	Reunion informal	37,03
03/ P24	PL3	E3	Laboratorios	Talleres 02	59,69
03/ P25	PL3	E3	Laboratorios	Talleres 01	74,67
03/ P26	PL3	E3	Laboratorios	Zona comun	48,13
03/ S12	PL3	E3	Laboratorios	Servicios públicos	11,07
03/ S13	PL3	E3	Laboratorios	Servicios públicos	11,07
03/ ESC05	PL3	E3	Laboratorios	Escalera	17,88
03/ ESC06	PL3	E3	Laboratorios	Escalera	21,61
					612,71 m ²

2. Nivel 4 (planta 2 de la incubadora)

2.1. Plano de espacios empresariales



Ciencia y Tecnología - Propuesta de Cláusulas Administrativas relativas al contrato de prestación de los servicios de Coworking y Aceleración Empresarial en "Etopia. Centro de Arte y Tecnología"

2.2. Listado de superficies

CALCULO SUPERFICIES UTILES					SUPERFICIES UTILES
NIVEL 4: EMERGENCIA 3					TOTALESm²
CODIGO	NIVEL	EMERGENCIA	GRUPO	FUNCION	
04/C03	PL4	E3	Laboratorios	Vestibulo Escalera 05	18,76
04/C04	PL4	E3	Laboratorios	Vestibulo Escalera 06	13,82
04/I03	PL4	E3	Laboratorios	Local contenedores	9,76
04/I04	PL4	E3	Laboratorios	Limpieza	7,90
04/C05	PL4	E3	Laboratorios	Circulacion	72,49
04/P11	PL4	E3	Laboratorios	Incubadora 01	14,71
04/P12	PL4	E3	Laboratorios	Incubadora 02	15,36
04/P13	PL4	E3	Laboratorios	Incubadora 03	20,66
04/P14	PL4	E3	Laboratorios	Incubadora 04	20,02
04/P15	PL4	E3	Laboratorios	Incubadora 05	13,23
04/P16	PL4	E3	Laboratorios	Incubadora 06	13,81
04/P17	PL4	E3	Laboratorios	Incubadora 07	18,84
04/P18	PL4	E3	Laboratorios	Incubadora 08	18,06
04/P19	PL4	E3	Laboratorios	Incubadora 09	16,43
04/P20	PL4	E3	Laboratorios	Incubadora 10	20,78
04/P21	PL4	E3	Laboratorios	Incubadora 11	20,77
04/P22	PL4	E3	Laboratorios	Incubadora 12	18,46
04/P23	PL4	E3	Laboratorios	Reunion formal	37,03
04/P24	PL4	E3	Laboratorios	Talleres 02	59,69
04/P25	PL4	E3	Laboratorios	Talleres 01	74,67
04/P26	PL4	E3	Laboratorios	Zona comun	48,16
04/S12	PL4	E3	Laboratorios	Servicios	11,07
04/S13	PL4	E3	Laboratorios	Servicios	11,07
04/ESC05	PL4	E3	Laboratorios	Escalera	18,52
04/ESC06	PL4	E3	Laboratorios	Escalera	21,61
					612,67 m²